

**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2020**

**Talagante, septiembre de 2019**

**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2020**

**CONTENIDO**

|  |
| --- |
| 1. Presentación ***(Pág.3 )***
2. Principios del PEI ***(Pág.4)***
	1. De la formación integral de los/as estudiantes ***(Pág. 4)***
	2. De los valores institucionales como Objetivos de Aprendizajes Transversales ***(Pág. 5)***
	3. Objetivos de Aprendizaje Transversales para EBA como referente ***(Pág. 6)***
3. Disposiciones Generales ***(Pág. 8)***
4. Disposiciones transitorias ***(Pág. 8)***
5. Noción de evaluación ***(Pág. 9)***
6. Del enfoque de la evaluación ***(Pág. 9)***
7. Encuadre curricular de la evaluación: asignaturas, horas y cantidad de evaluaciones

***(Pág. 10)***1. Tipos de evaluaciones ***(Pág. 14)***
	1. Primer Ciclo: Evaluación diagnóstica ***(Pág. 14)***
	2. Segundo Ciclo: Evaluación de procesos ***(Pág. 15)***
		1. Evaluación acumulativa ***(Pág. 16)***
		2. Evaluación formativa en objetivos transversales y objetivos de aprendizajes transversales (valores) ***(Pág. 16)***
	3. Tercer Ciclo: Evaluación sumativa ***(Pág. 17)***
2. Evaluación para el aprendizaje de todos/as ***(Pág. 17)***
	1. De los procedimientos especiales de evaluación para el aprendizaje de todos/as

***(Pág. 17)**** 1. Del acompañamiento académico en situaciones especiales de evaluación ***(Pág. 18)***
1. De la distribución temporal de las evaluaciones ***Pág. 19)***
	1. De las evaluaciones de proceso ***(Pág. 19)***
	2. De las evaluaciones semestrales ***(Pág. 19)***
	3. De las evaluaciones anuales ***(Pág. 20)***
2. De los procedimientos evaluativos ***(Pág. 20)***
	1. De la diversidad de procedimientos ***(Pág. 21)***
	2. De la coherencia curricular de los procedimientos ***(Pág. 23)***
	3. De la evaluación de objetivos de aprendizaje transversales ***(Pág. 23)***
3. De los instrumentos de evaluación ***(Pág. 23)***
	1. De los tipos de instrumentos: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación, observación directa ***(Pág. 24)***
	2. De la coherencia curricular de los instrumentos evaluativos ***(Pág. 24)***
4. De las actividades complementarias de la evaluación ***(Pág. 24)***
	1. De las actividades y tareas en el hogar ***(Pág. 24)***
	2. Del Plan de Lectura Complementaria ***(Pág. 26)***
	3. De las actividades evaluativas en Salidas Pedagógicas. ***(Pág. 26)***
5. De la evaluación en ausencias breves y prolongadas de estudiantes ***(Pág. 27)***
6. Del sistema de promoción ***(Pág. 28)***
 |

1. **Presentación**

El siguiente documento que contiene el Reglamento de Evaluación del Colegio *Greenfield School* considera todos aquellos aspectos que norman el adecuado funcionamiento de un sistema de evaluación basado en los principales valores institucionales: el amor y el respeto. Es así como este reglamento está coherentemente articulado con el Proyecto Educativo Institucional, y demás protocolos y reglamentos que orientan la vida en comunidad de este espacio educativo.

Contempla el marco normativo que debe primar en la relación directa entre docentes y estudiantes y el resto de miembros de la comunidad que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizajes de los/as niños y niñas que se educan en esta comunidad educativa. Por ende, está organizado de acuerdo a todas las acciones de la vida cotidiana del colegio que implican la evaluación de los estudiantes, tanto dentro como fuera del aula, en un proceso de inicio, desarrollo y promoción del año académico de un curso a otro.

El colegio Greenfield School tal y como lo declara su visión institucional (2012) señala que *“es un colegio particular pagado, laico, sin fines de lucro, comprometido con la formación de niños/as y jóvenes de la comuna de Talagante y alrededores, pluralista, basado en el respeto partiendo desde uno mismo y luego hacia los otros, entendiendo que el respeto y la aceptación personal les permitirá el respeto y aceptación de los otros/as” [[1]](#footnote-1)* Por lo tanto, dado esta descripción de lo que se espera del colegio, entendemos que todo proceso de medición y/o evaluación debe significar primero, una comunicación adecuada basada en el respeto, un conocimiento y aceptación de las normas en general y en específico que sustentan la vida en comunidad y entendiendo que el desarrollo integral de las cualidades humanas de todos sus miembros son el eje rector de la institución.

1. **Principios del PEI**
	1. **De la formación integral de los/as estudiantes.**

Entendemos que una educación basada en la concepción integral del aprendizaje implica articular adecuadamente todas las dimensiones de la persona que aprende, considerando sus aspectos cognitivos – conceptuales, sus aspectos motrices y por sobre todo, sus aspectos socioemocionales, relevando el amor como una característica fundamental de la vida personal y social de los/as estudiantes.

Al respecto, es importante señalar que nuestro colegio está basado en dos pilares fundamentales según el PEI (2012) “*el primero tiene relación con el aprender en un clima de amor y respeto y, en el convivir con los/as otros/as y bilingüe desde Pre- Kínder a 4 medio”[[2]](#footnote-2)* Estos pilares demuestran la importancia de los valores institucionales desde una concepción integral del aprendizaje y el desarrollo lingüístico en un segundo idioma, competencias basales en el desarrollo social de nuestros estudiantes en un contexto de vinculación intercultural.

Asimismo, en directa relación con lo señalado en el párrafo anterior, nuestro colegio, *“ha integrado en su gestión educativa el desarrollo de la lingüística, enfatizando su educación dentro de un armónico equilibrio en lo humano, moral, social, intelectual y físico y en su carácter bilingüe, procurando una persona integral en todas sus capacidades desarrolladas, con un gran sentido social y de servicio.”[[3]](#footnote-3)* Esto da cuenta de que consideramos a la persona humana como un ser en constante desarrollo, manifestando en su quehacer diario de aprendizaje su valoración como ser integral.

La concepción de la vida en comunidad implica que pongamos en primera línea el trabajo en equipo desde su aspecto colaborativo, donde estudiantes, docentes, equipos de apoyo, directivos, sostenedora y todos/as los miembros de la comunidad manifiesten sus puntos de vista con respeto, sepan aprender de los demás, acepten las visiones distintas de la vida, sean tolerantes, inclusivos y desarrollen todas las habilidades necesarias para la toma de decisiones asertivas para su convivencia en paz con sus proyectos personales y sociales. Al respecto, nuestro colegio señala (2012) en su PEI que *“la forma de trabajo será en equipo con la finalidad de aunar los esfuerzos en la formación integral de nuestros/as niños, niñas y jóvenes”[[4]](#footnote-4)* Es por ello, que la evaluación es concebida como una herramienta de constatación del progreso integral de las personas que aprenden, pero también de las personas que enseñan, o que se vinculan cotidianamente.

* 1. **De los valores institucionales como Objetivos de Aprendizajes Transversales**

Al respecto es importante establecer que en el Marco Filosófico de nuestra institución, los valores serán entendidos como Aprendizajes Transversales desde la perspectiva de que deben estar incorporados en el desarrollo de todas las actividades del colegio, siendo medidas en su justa proporción, pues es allí donde ponemos el mayor énfasis en el desarrollo integral de la persona. Estos valores deben estar armónicamente articulados con los Objetivos de Aprendizaje Transversales planteados por el Ministerio de Educación para la educación chilena. En este reglamento se presentarán ambos elementos, considerando en el caso de los segundos, la definición de las dimensiones que enmarcan cada OAT.

* + 1. **Valores institucionales:**
* **Amor**: el amor es la emoción que constituye el dominio de acciones en que nuestras interacciones recurrentes con otros/as hacen al otro un legítimo otro en la convivencia. Las Interacciones recurrentes en el amor amplían y estabilizan la convivencia.

El amor da sentido a la existencia abriéndola a la comprensión, al diálogo y a la donación desinteresada, a la búsqueda constante del amor más perfecto.

* **Respeto**: el respeto es el valor por el cual reconocemos y tenemos presente el valor inherente de cada persona. Este comienza con la valoración personal, para luego descubrirlos en otros/as, personas de igual valor o dignidad.

El respeto es la base para la comunicación y aceptación entre las personas.

Proporciona un ambiente propicio para el aprendizaje, incluye el reconocimiento del otro como legítimo otro.

El respeto permite que reconozcamos a los/as otros/as, desarrollando la tolerancia, facilitando la buena convivencia , la valoración de la naturaleza y el cuidado del medio ambiente, permitiendo el desarrollo óptimo de la sociedad de hoy y del futuro.

* **Solidaridad**: la solidaridad es el valor que busca el bien común de la comunidad, a través de la felicidad y el bien común de todos/as.

La solidaridad se origina en que cada uno/a es un ser único e irrepetible y que todos/as somos iguales en dignidad por nuestra naturaleza.

La solidaridad vence el individualismo y busca el bien de los/as otros/as, de la comunidad y por lo tanto, de la sociedad.

* **Responsabilidad**: la responsabilidad consiste esencialmente en responder por nuestros actos. Este valor emana de la libertad del ser humano y se realiza en la voluntad de asumir nuestras decisiones y actos, con las consecuencias de estos.

También dice relación con conocer nuestras obligaciones con los demás, con nosotros y con el medio ambiente. Asegurarnos de cumplir con ellas, nos llama a aceptar compromisos y tareas. Supone el esfuerzo y la perseverancia y el ejercicio de la voluntad frente a las dificultades.

* **Honestidad**: la honestidad es la coherencia entre los pensamientos, palabras y acciones. Requiere del entendimiento de la verdad y la justicia, como también la constante iluminación del amor y del bien.

No se llega a ser auténtico y veraz si no se conocen las motivaciones, pensamientos e intereses personales, por lo tanto, el crecimiento involucra la introspección y búsqueda íntima de la verdad. Para su ejercicio se requiere el esfuerzo del actuar honrado independiente de las circunstancias de la vida.

Actuar con honradez genera confianza y ayuda a establecer relaciones leales y profundas de amistad tanto en la comunidad escolar como en sociedad.

 Estos valores enmarcan el desarrollo de relaciones sociales sanas y de mecanismos de evaluación que nos permitan mirar la medición como una instancia de crecimiento personal, en su relación indisoluble entre los componentes integrales de las personas.

* 1. **Objetivos de Aprendizajes Transversales para la educación básica como referente[[5]](#footnote-5):**
* **Dimensión Física**: integra el autocuidado mutuo, y la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludables.
* **Dimensión afectiva**: apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y el fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.
* **Dimensión cognitiva**: los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.
* **Dimensión socio – cultural**: los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno y con sentido de responsabilidad social. Jun to con esto, se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia basados en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos, así como el conocimiento y la valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven y del medioambiente.
* **Dimensión moral**: esta dimensión promueve el desarrollo moral, de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos, contempla el conocimiento y la adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social.
* **Dimensión espiritual**: esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano.
* **Proactividad y trabajo**: los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera que los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y el compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado y dando, a la vez, cabida el ejercicio y desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.
* **Tecnologías de información y comunicación (TIC):** el propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y las alumnas de las herramientas que les permita manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.
1. **Disposiciones Generales**

|  |
| --- |
| **Artículo 1°** |
| * + - 1. Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes.
			2. El colegio respetará las disposiciones contenidas en los Reglamentos de evaluación y promoción escolar de los y las estudiantes de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Decreto N° 67/18, decreto N° 289/01, del Decreto N°107/03.
			3. Que el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida.
			4. El presente reglamento considera a todos/as los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje en líneas generales, desde la Educación Parvularia, Incluyendo el *Play Group*, hasta la Enseñanza Media, entendiéndose que estos estarán organizados en 3 ciclos: Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media. No obstante para aspectos específicos del reglamento, se entenderá que desde el nivel Medio Mayor hasta NT2 las Bases Curriculares para la Educación Parvularia norman todos los aspectos formativos de dicho nivel.
			5. El colegio adscribe en su formación a las BBCC de Educación Parvularia del Ministerio de Educación y las complementa con dos áreas: inglés y deporte desde Play Group. En ambas áreas la modalidad de la complementación es taller.
			6. La unidad responsable de la aplicación de este reglamento será la Coordinación Académica.
 |

1. **Disposiciones transitorias**

|  |
| --- |
| **Artículo 2°** |
| 1. El presente reglamento comenzará a aplicarse desde el año 2020, una vez sea aprobado por las entidades correspondientes.
2. Esta aplicación considera la articulación con el Proyecto Educativo Institucional y las modificaciones que este sufra según decisión de la propia institución para lo cual se deberá ajustar el Reglamento de Evaluación (REV)
3. Asimismo, todas las modificaciones a que sean sometidos los Reglamentos de Convivencia Escolar, así como los protocolos definidos, deberán ser articuladas con el presente reglamento y deberán ser informadas a la unidad competente, conforme a la metodología definida para ello.
 |

1. **Noción de evaluación**

|  |
| --- |
| **Artículo 3°** |
| 1. La evaluación será entendida como un proceso dinámico, integral que establece de manera cualitativa y cuantitativa, cuando sea necesario, el avance y desarrollo de los/as estudiantes de la institución.
2. Al ser un proceso integral, debe establecer de manera explícita la forma y expresión de los indicadores que se pretenden desarrollar en todas las dimensiones de la persona humana: cognitivo, motriz, emocional y social. Esto debe quedar constatado tanto en los procedimientos como en los instrumentos de evaluación.
3. La evaluación debe dar cuenta de la observación certera de los indicadores que se requiere medir, generándose estos con base en los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura, así como de los Objetivos de Aprendizajes Transversales como valores institucionales; estableciéndose adecuada coherencia entre los Programas de estudio, la Planificación del Aprendizaje que se realiza en el último mes lectivo del año anterior y que establecen una planilla de avance curricular, y el desarrollo de OA, OAT, Procedimientos, Instrumentos, tiempos y recursos.
4. La evaluación hará la distinción entre progresión curricular y calificación, entendiéndose la primera como el proceso de observación de los indicadores, y su orientación y acompañamiento en cualquier actividad académica que permita medir el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje y las actitudes y valores en cada asignatura, así como de los Objetivos de Aprendizaje Transversales. La traducción de los indicadores de desempeño será llamada “Niveles”; y la segunda, como el proceso en que los indicadores serán traducidos a una escala de valoración de carácter cuantitativa, que en adelante mencionaremos como “Calificaciones” y que solo servirá para el cálculo de los promedio anuales de los/as estudiantes.
 |

1. **Del enfoque de la evaluación**

|  |
| --- |
| **Artículo 4°** |
| 1. El enfoque de la evaluación considera centrarse en la persona que aprende, es decir, en el estudiante, por lo tanto, la perspectiva de la evaluación deberá considerar que dé cuenta explícita de lo que deben aprender los estudiantes como personas con deberes y derechos.
2. El enfoque de la evaluación estará puesto en su etapa de desarrollo y proceso, por ende, será más relevante para la institución, el acompañamiento y orientación de todas las actividades, y sus etapas, que implique considerar la medición del conocimiento en su más amplia concepción y los aspectos valóricos del estudiante.
3. El proceso evaluativo deberá poner como relieve el desarrollo del trabajo colaborativo y en grupo, por lo tanto, en las etapas de su funcionamiento deberá considerar, en más de una oportunidad, actividades que consideren esta metodología.
4. El enfoque de la evaluación será el de “La Evaluación auténtica” que considera que se focalizan la enseñanza dentro de marcos de referencia amplios, plantean problemas significativos, estimulan a indagar y descubrir, estructuran actividades de aprendizaje en torno a conceptos primarios, valoran los puntos de vista y los conocimientos de los estudiantes y comparten con ellos los procesos evaluativos.
5. La evaluación tendrá un enfoque social por sobre lo individual, entendiéndose que el segundo será parte integral del primero. Para ello, será concebida como “evaluación para el aprendizaje de todos y todas” estableciendo métodos que permitan que se interactúe con estilos de aprendizaje diversos y mecanismos que privilegien la inclusión.
 |

1. **Encuadre curricular de la evaluación: escalas, asignaturas, horas y cantidad de evaluaciones.**

|  |
| --- |
| **Artículo 5°** |
| 1. El proceso educativo estará organizado en dos semestres.
2. La cantidad de evaluaciones semestrales estará establecido según la naturaleza de cada actividad curricular. Sin embargo, para evaluar la progresión del aprendizaje se realizarán Evaluaciones de Avance en cada asignatura.
3. Las actividades extracurriculares no estarán normadas por este reglamento.
4. La decisión de las actividades de evaluación, sus tipos, metodología y organización dependerá de cada asignatura y deberá estar ajustada a la planificación del aprendizaje, el programa de estudio y a todos los aspectos que norma el presente reglamento.
 |

|  |
| --- |
| **Artículo 6°** |
| 1. La expresión de las diferentes evaluaciones será realizada mediante 5 **Niveles de Desempeño** que deberán ser registradas en el libro del profesor y del docente según corresponda.
2. Los Niveles de Desempeño representarán de manera cualitativa el logro de los Objetivos de Aprendizajes y/o de Objetivos de Aprendizaje transversales y serán los siguientes: Sobresaliente, Excelente, Bueno, Necesita Desarrollo e Insatisfactorio.
3. Para el registro de los Niveles de Desempeño en el libro de clases, estos deberán ser expresados con los siguientes códigos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel de desempeño** | **Códigos** |
| Sobresaliente (Outstanding) | SO (OU) |
| Excelente (Excelent) | EX (EX) |
| Bueno (Good) | BU (GO) |
| Necesita desarrollo (Need Improvement) | ND (NI) |
| Insatisfactorio (Unsatisfactory) | IN (UN) |

1. Los Niveles de Desempeño tendrán cada uno un porcentaje de logro que será la medida cuantitativa y que servirá de referencia para establecer el avance curricular de los/as estudiantes con miras a la mejora continua de los procesos evaluativos.
2. Los Niveles de Desempeño deben ser conocidos por la comunidad, así como su expresión en porcentajes.
3. De acuerdo al Decreto 67 solo los promedios anuales deberán ser expresado en calificación con una escala del 1.0 al 7.0, con expresión de hasta 1 decimal, siendo la nota 4.0 la mínima de aprobación. Para el cálculo de promedios anuales se considerarán 2 decimales y las notas serán aproximadas al entero siguiente cuando el segundo decimal fuera 5.
4. Deberá transformarse la expresión cualitativa o Niveles de Desempeño a expresión cuantitativa o escala, según la siguiente tabla de conversión:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel de desempeño** | **Porcentaje de logro** | **Calificación** |
| Sobresaliente(Outstanding) | 92% - 100% | 6.5 – 7.0 |
| Excelente(Excelent) | 82% - 91% | 5.8 - 6.4 |
| Bueno(Good) | 71 % - 81 % | 5.0 - 5.7 |
| Necesita desarrollo(Need Improvement) | 57% - 70% | 4.0 - 4.9 |
| Insatisfactorio(Unsatisfactory) | 56% y menos | 3.9 e inferior |

 |
| **Artículo 7°** |
| 1. La organización curricular del colegio será la que se establece para todas las instituciones educacionales de Chile, y su unidad mínima se llamará asignatura la que tendrá dentro de su plan la organización en horas lectivas. El conjunto de asignaturas y las horas lectivas será llamado Plan de Estudio de Asignaturas (PEA)
2. Cualquier otra instancia educativa que implique una organización curricular con horas no lectivas y que complemente el plan de estudios de las asignaturas será llamado talleres, los que por su naturaleza no entrarán en este sistema de evaluación tanto desde la perspectiva de la progresión como del promedio anual. El conjunto de talleres y las horas no lectivas será llamado Plan de Estudio Complementario (PEC)
3. Las actividades educativas que se desarrollan en instancias extracurriculares, y que por lo tanto, no son parte del PEA y del PEC serán llamadas Talleres Extra Curriculares (TEC) y no entrarán en este sistema de evaluación, sin perjuicio de que su medición pueda ser expresado en valores cualitativos con fines complementarios y para conocimiento e información de la comunidad en su conjunto o de una parte de ella, según se decida previamente.
 |
| **Artículo 8°** |
| 1. La cantidad de evaluaciones, y su expresión en Niveles de Desempeño serán las que tiene asignada según las horas semanales, como mínimo en cada caso:

|  |  |
| --- | --- |
| **N° de horas semanales** | **N° de Evaluaciones semestrales** |
| 1 H | **1-2** |
| 2 H | **2** |
| 3 H | **3** |
| Entre 4 H y 5 H | **4-5** |
| Entre 6 H y 7 H | **6-7** |
| 1. H
 | **8** |

1. La cantidad de evaluaciones de progresión estará establecida según el criterio de cada asignatura de acuerdo a su naturaleza y perfil curricular (OA, OT). Para ello deberán cumplir con los siguientes criterios:
* Estar ajustada a los objetivos de aprendizaje de cada asignatura.
* Debe contemplar el desarrollo de los OA y los indicadores de evaluación en las horas lectivas del estudiante y en las actividades complementarias, sin embargo, se debe garantizar que el mayor énfasis debe ser puesto en la hora de clases donde el estudiante debe demostrar su aprendizaje, siendo las horas de estudio personales y actividades complementarias decisión de cada asignatura e informada al/la estudiante y su familia.
* Deberán dar cuenta de un trabajo de proceso que tiene que ser conocido previamente por los/as estudiantes en todos sus aspectos, y debe estar organizado por etapas, determinándose para ello las necesarias para dar cuenta de la progresión en los niveles, siempre buscando que todos/as los/as estudiantes alcancen el mayor de ellos (sobresaliente)
 |

1. **Tipos de evaluaciones**

|  |
| --- |
| **Artículo 9°** |
| 1. La organización del proceso evaluativo estará organizada en tres ciclos evaluativos: Primer ciclo: evaluación diagnóstica, Segundo Ciclo: Evaluación Proceso y Tercer Ciclo: Final, y a cada uno corresponderá un tipo y subtipo – de ser necesario – de evaluación.
2. El Primer Ciclo evaluativo será el de la Evaluación Diagnóstica.
3. El Segundo Ciclo evaluativo estará compuesto por todas las Evaluaciones de Proceso que se realicen en ambos semestres, las que podrá ser parciales o integrales. Será el más extenso de los tres.
4. El Tercer Ciclo será el de todas las evaluaciones que se realizarán al final del año lectivo para medir los desempeños en una asignatura, la que puede evaluar de forma integrada con otras asignaturas.
5. Es importante distinguir entre evaluaciones semestrales y anuales que son la expresión en Niveles de Desempeño de las evaluaciones efectuadas en los ciclos de Proceso y Final, toda vez que las del primer ciclo serán diagnósticas.
 |

* 1. **Primer Ciclo: Evaluación diagnóstica**

|  |
| --- |
| **Artículo 10°** |
| 1. La evaluación diagnóstica corresponde a una evaluación del Primer Ciclo, según indica el artículo 9°.
2. Será aplicada por única vez en el año entre la primera y la segunda semana del primer semestre, sin perjuicio que puedan ser aplicadas otras evaluaciones de la misma naturaleza que requieran medir el desempeño de un Objetivo de Aprendizaje general o específico y que obedezcan a decisiones de cada docente. Solo la que se aplica entre la primera y segunda semana del primer semestre y será registrada en el libro de clases.
3. Esta evaluación obedece a evidenciar y conocer el desarrollo previo de objetivos de aprendizaje del curso anterior, así como de los Objetivos de Aprendizaje Transversales necesarios para el desarrollo del año lectivo, con el fin de elaborar las planificaciones de aprendizaje para el año.
4. A su vez, esta evaluación permitirá conocer los estilos de aprendizaje, expectativa de los/as estudiantes y el desarrollo de habilidades transversales tales como el razonamiento lógico, la comprensión de lectura y el pensamiento crítico.
5. En el caso de Play Group y Pre Kínder esta evaluación deberá hacerse con base en las experiencias previas de los párvulos en su desarrollo infantil, ajustadas a las Bases Curriculares vigentes (2018) para educación parvularia, y deberá contemplar una metodología que permita la expresión personal y social de cada niño/a.
6. En todos los aspectos referidos en los puntos anteriores, la escala de valoración de la evaluación diagnóstica deberá hacerse considerando los Niveles de Desempeño desde el nivel insatisfactorio al sobresaliente y no tendrá incidencia en el cálculo del promedio anual de una asignatura.
 |

* 1. **Segundo Ciclo: Evaluación de procesos**

|  |
| --- |
| **Artículo 11°** |
| 1. La evaluación de procesos corresponde a una evaluación del Segundo Ciclo, según indica el artículo 9°.
2. Se entenderá como evaluación de procesos a todas las actividades y acciones que permitan visualizar el progreso del estudiante en actividades planificadas, informadas y organizadas por etapas, permitiendo identificar falencias y su posterior mejora.
3. Este tipo de evaluaciones considera una multiplicidad de métodos y procedimientos de evaluación, contemplando el principio de la integralidad, el aprendizaje de todos/as y la inclusión educativa, respetando los estilos de aprendizaje e integrándolos en sus múltiples etapas.
4. Deberá ser informado a cada estudiante al menos una semana previa, las etapas, indicadores de desempeño, instrumento de evaluación, tiempos y demás aspectos del aprendizaje. Esta información puede ser de carácter oral o por escrito en los *Newsletter.*
5. Para que la evaluación sea considerada de procesos, deberá estar organizada al menos en dos etapas, organizándose su cantidad máxima de acuerdo a la planificación racional del aprendizaje para el logro del o los Objetivos de Aprendizaje que se deseen medir. En cada etapa debe quedar explicitado el desempeño esperado.
6. La evaluación de procesos debe contemplar la medición de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, los que deben expresarse en niveles de desempeño, desde el insatisfactorio al sobresaliente.
 |

* + 1. **Evaluación acumulativa**

|  |
| --- |
| **Artículo 12°** |
| 1. Se entenderá como evaluación acumulativa toda actividad evaluativa como expresión de la evaluación de proceso desarrollada al interior del aula que acumule indicadores, puntajes, avances, niveles, etc., y que integre la evaluación en su desarrollo. Será más pequeña que la evaluación de proceso toda vez que representará actividades que complemente cada etapa.
2. La cantidad de evaluaciones acumulativas dependerá de la naturaleza de la asignatura, así como de la organización de las etapas de la evaluación de proceso.
3. Para asignaturas de menos de 4 horas, se entenderá que las evaluaciones acumulativas serán equivalentes a las evaluaciones de proceso.
4. Las evaluaciones acumulativas pueden ser utilizadas para estimular el aprendizaje en una o más clases y deberán expresarse en su sumatoria en los niveles de desempeño que el colegio ha definido para ello.
5. Los docentes podrán, organizar el desarrollo de su asignatura solo en evaluaciones acumulativas cuando las horas sean menores a 4.
 |

* + 1. **Evaluación formativa en objetivos transversales y objetivos de aprendizajes transversales (valores)**

|  |
| --- |
| **Artículo 13°** |
| 1. La evaluación formativa en objetivos transversales se entenderá como la medición de todos los aspectos transversales de cada asignatura declarados en los programas de estudio.
2. La evaluación formativa de los objetivos de aprendizaje transversales se entenderá como la medición de todos los aspectos transversales institucionales y conforme a las dimensiones establecidas para el aprendizaje de valores institucionales y los declarados por el Ministerio de Educación.
3. La forma en que se designará la evaluación formativa debe ser la misma que la establecida para el resto de indicadores de cualquier evaluación, es decir, deberá ser expresada en niveles de desempeño desde el insatisfactorio al sobresaliente.
4. En cada procedimiento e instrumento de evaluación deben quedar claramente explicitados los indicadores de desempeño que se medirán y deben ser conocidos previamente por los estudiantes.
 |

* 1. **Tercer Ciclo: Evaluación sumativa**

|  |
| --- |
| **Artículo 14°** |
| 1. La evaluación sumativa será el promedio anual de la asignatura, por lo tanto, será generado a partir de la transformación de los porcentajes de logro de cada Nivel de Desempeño a nota o calificación según tabla contenida en los anexos del presente reglamento y su fin es la promoción de los/as estudiantes de un curso a otro.
2. Al ser un resultado de un proceso, será registrada en el libro de clases como promedio final de asignatura, es decir, con una sola calificación.
 |

1. **Evaluación para el aprendizaje de todos/as**

|  |
| --- |
| **Artículo 15°** |
| 1. Desde la perspectiva del enfoque de la evaluación presente en este reglamento, se entenderá que la evaluación deberá propender a medir desde el punto de vista metodológico, todos los estilos de aprendizaje, por ende, debe ser diseñada a partir del principio de la diversidad y la inclusión, utilizando para ello variados procedimientos e instrumentos de evaluación, estableciendo diferentes intervalos de tiempos para que se cumpla con los objetivos de aprendizaje, reforzando habilidades poco desarrolladas, y ajustando los procedimientos con habilidades desde las más integradoras hasta las más específicas.
 |

* 1. **De los procedimientos especiales de evaluación para el aprendizaje de todos/as.**

|  |
| --- |
| **Artículo 16°** |
| 1. Se entenderá como procedimientos especiales de evaluación para el aprendizaje de todos/as aquellas situaciones que por razones psicomotoras, emocionales, familiares y sociales deberán ajustarse a condiciones variadas para el logro de los objetivos de aprendizaje.
2. De acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, se considerarán situaciones especiales las referidas a Necesidades Educativas Especiales, problemas emocionales, situaciones coyunturales justificadas por la familia (fallecimiento de un ser cercano, viajes, licencias extensas, etc.) así como los embarazos, estudiantes que participen de actividades deportivas que les demanden ausencia prolongada a clases, depresión, Dificultades Específicas de Aprendizaje, entre otras. Sean las anteriores permanentes o transitorias.
3. Las estrategias evaluativas que se generarán serán: Evaluación Diferenciada, Ajuste curricular, flexibilidad curricular, refuerzo en habilidades específicas.
4. Cuando fuese determinado por evaluación interna del equipo de nuestro colegio o por profesionales competentes externos, se podrá aplicar Evaluación Diferenciada a estudiantes que presenten alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) de acuerdo a las orientaciones del Decreto 83/ 2015 previo conocimiento y acuerdo con la familia. La solicitud de evaluación diferenciada deberá ser hecha por escrito mediante entrevista de las familias con el/la profesor/a jefe e informada a la dirección del colegio para conocimiento de los especialistas y el equipo directivo de nuestra institución.
5. Deberá generarse un registro semestral de todos/as los estudiantes con procedimientos especiales de evaluación, que debe contener al menos: nombre del estudiante, edad, curso, profesor jefe, nombre del apoderado, fecha de inicio del procedimiento especial, señalar si es transitorio o permanente, descripción del tipo de la situación especial, descripción de las estrategias de evaluación que se aplicarán, tiempo de la aplicación. Dicho registro deberá estar organizado por curso y deberá ser informado a todos/as los docentes que realizan clases al/la estudiante.
6. Para los efectos señalados en el numeral 1) del presente artículo, los/as docentes deberán llevar un registro de los tipos y ajustes que se harán a los procedimientos e instrumentos de evaluación cada vez que sea necesario de acuerdo a la planificación del aprendizaje, la que debe contemplar la diversificación en la metodología de evaluación.
7. La Evaluación Diferenciada se realizará conforme a criterios técnicos previamente establecidos tratando a cada estudiante como una persona única en su desarrollo y apuntando al logro de los objetivos de aprendizaje declarados para el curso y la asignatura.
 |

* 1. **Del acompañamiento académico en situaciones especiales de evaluación.**

|  |
| --- |
| **Artículo 17°** |
| 1. Se entenderá como Acompañamiento Académico a todas las actividades sistemáticas de seguimiento, monitoreo, profundización, etc., que realizarán los docentes para el logro de los objetivos de aprendizaje y de los indicadores de desempeño de los/as estudiantes.
2. Este acompañamiento deberá ser informado de acuerdo a los mecanismos señalados en el artículo 16° y deberá ser informado al/la encargado/a académico/a de nuestro colegio y a las familias.
 |

1. **De la distribución temporal de las evaluaciones**
	1. **De las evaluaciones de proceso**

|  |
| --- |
| **Artículo 18°** |
| 1. Las evaluaciones de proceso que pertenecen al Segundo Ciclo Evaluativo serán aplicadas en los tiempos que cada docente de asignatura designe para ello según la Planificación del Aprendizaje, los programas de estudio y el Calendario Escolar de nuestro colegio.
2. La cantidad de evaluaciones de proceso quedará establecida entre la primera y segunda semana del primer semestre y la primera y segunda semana del segundo semestre, para lo cual, cada docente deberá entregar este calendario de evaluaciones de proceso a cada estudiante, señalando las fechas distribuidas de manera mensual.
3. Los test estructurados, así como las pruebas de desarrollo breve o extenso no serán consideradas pruebas de proceso si no hubiese en ello, previamente, etapas que midieran el desarrollo de indicadores que tributen al resultado final de dichas evaluaciones, en tal caso deberá quedar claramente explicitado el porcentaje de asignación al proceso, que no podrá exceder el 50% del total de la evaluación.
 |

* 1. **De las evaluaciones semestrales**

|  |
| --- |
| **Artículo 19°**  |
| 1. Existirá en nuestra institución evaluaciones de avance por cada semestre establecidas con antelación y conocidas por los/as estudiantes y sus familias.
2. Las evaluaciones bimensuales serán definidas por la naturaleza de cada asignatura y de acuerdo a los OA y OAT y deberán contener todas las habilidades, conocimientos y valores, de ser necesario, que se han desarrollado hasta una semana antes del cumplimiento de los dos meses.
3. Los procedimientos así como los instrumentos que serán definidos para esta evaluación dependerán de cada asignatura de acuerdo a aquellas propuestas establecidas en el presente reglamento.
 |

* 1. **De las evaluaciones anuales**

|  |
| --- |
| **Artículo 20°** |
| 1. Existirá en nuestra institución evaluaciones anuales establecidas con antelación y conocidas por los/as estudiantes y sus familias.
2. Las evaluaciones anuales serán definidas por la naturaleza de cada asignatura y de acuerdo a los OA y OAT y deberán contener las habilidades, conocimientos y valores, de ser necesario, que determine cada docente de acuerdo a su programación y planificación, teniéndose previamente un temario para ello. Esta será aplicada como fecha límite la quincena del mes de noviembre, evaluando según calendario escolar, su aplicación o no en el caso de 4° medio.
3. Los procedimientos así como los instrumentos que serán definidos para esta evaluación dependerán de cada asignatura de acuerdo a aquellas propuestas establecidas en el presente reglamento.
 |

1. **De los procedimientos evaluativos**

|  |
| --- |
| **Artículo 21°** |
| 1. Se entenderán como Procedimientos Evaluativos a todas las actividades que se diseñan para medir el logro de los Objetivos de Aprendizaje, considerando el sentido educativo propuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional y considerando la diversidad, la inclusión, los estilos y ritmos de aprendizaje.
2. Los procedimientos evaluativos deberán ser informados de manera oral o escrita a los estudiantes, con al menos una semana de anticipación y considerando la entrega de: objetivos de aprendizaje que se medirán, habilidades cognitivas que se medirán, tipo de procedimiento evaluativo, formatos y estilos dependiendo del tipo de evaluación, tiempo aproximado de la evaluación, etapas de la evaluación, entre otros.
3. Los procedimientos deberán considerar en su estructura y ejecución todos los aspectos de medición contenidos en el presente reglamento, así como la especial atención al enfoque evaluativo.
4. Los procedimientos deberán considerar espacios de retroalimentación con los estudiantes, desde antes y hasta después de ser aplicados, y para ello, se requiere la utilización de preguntas que apunten a la reflexión sobre el proceso evaluativo, sobre los aciertos y sobre los mecanismos que deben mejorar en el estudio.
 |

* 1. **De la diversidad de procedimientos**

|  |
| --- |
| **Artículo 22°** |
| 1. Para el logro de los Objetivos de Aprendizaje se debe usar una variedad de procedimientos evaluativos en diferentes formas y estilos. Esta variedad dependerá de la naturaleza de una o más asignaturas y su objetivo es promover el desarrollo de los objetivos de aprendizaje.
2. Desde la perspectiva del estilo de la evaluación, entenderemos una primera clasificación: procedimientos orales, que apuntan al desarrollo de la comunicación oral y de habilidades y conocimientos diversos, en sus variadas circunstancias y que puede ser usado en más de una asignatura, siempre teniendo como eje el logro de los OA y los OAT; procedimientos escritos, que apuntan al desarrollo de la expresión escrita y de habilidades y conocimientos diversos, en sus variadas circunstancias y que puede ser usado en más de una asignatura, siempre teniendo como eje el logro de los OA y los OAT; multimodales, que apuntan al desarrollo de habilidades de uso de la tecnología y comunicación y que integran más de un estilo en su desarrollo.
3. Desde la perspectiva de la forma de la evaluación, estas pueden ser:

|  |  |
| --- | --- |
| **Procedimiento** | **Descripción** |
| Evaluaciones de desarrollo escrito extenso. | Procedimientos escritos que mediante una o más preguntas requieren del desarrollo de respuestas extensas mediante el papel y lápiz o mediante procesamiento de textos virtuales.  |
| Evaluaciones de desarrollo escrito breve, cuestionarios, guías.  | Procedimientos escritos que mediante una o más preguntas requieren del desarrollo de respuestas breves mediante el papel y lápiz o mediante procesamiento de textos virtuales. |
| Evaluaciones objetivas o de alternativas. | Procedimientos de selección múltiples con alternativas mediante el papel y lápiz o mediante instrumentos virtuales.  |
| Evaluaciones Multi ítem.  | Procedimientos de selección múltiples con alternativas, desarrollo breve, desarrollo extenso u otro ítem mediante el papel y lápiz o mediante instrumentos virtuales. Para ello debe contener más de un ítem.  |
| Evaluaciones orales individuales. | Procedimientos de preguntas orales y sus consecuentes respuestas aplicadas de manera individual a cada estudiante. Para ello, se debe dejar registro de las observaciones de las respuestas de cada estudiante mediante una Pauta de Registro. |
| Exposiciones orales. | Procedimientos individuales o grupales de manera oral que permiten la exposición de uno o más temas de manera estructurada, considerando material de apoyo, tiempos, etc.  |
| Trabajos de investigación. | Procedimientos individuales o grupales que promuevan la investigación sobre uno o más temas, que pueden considerar hipótesis o no, debidamente estructurados según pauta de evaluación. |
| Desarrollo de proyectos. | Procedimientos individuales y/o grupales, que buscan mediante una estructura de proyecto planificada por etapas que los estudiantes diseñen y ejecuten ideas innovadoras sobre diversos temas y que desarrollen la creatividad y la reflexión.  |
| Análisis de casos. | Procedimientos que buscan la resolución de problemas de diversa índole mediante la presentación de uno o más casos concretos y reales a través de medios orales, escritos y/o multimodales.  |
| Juego. | Procedimientos que permiten a los/as estudiantes desarrollar la concentración, la creatividad y el trabajo en equipo y que serán evaluados según su naturaleza u objetivo. |
| Experimentos. | Procedimientos que buscan obtener conclusiones mediante el método científico para la comprensión del medio natural y social.  |
| Otros | Procedimientos de diversa índole que buscan el logro de los OA y OAT mediante guías, desarrollo de talleres, dramatizaciones, etc.  |

 |

* 1. **De la coherencia curricular de los procedimientos**

|  |
| --- |
| **Artículo 23°** |
| 1. Todos los procedimientos deberán estar ajustados a las orientaciones ministeriales y del colegio, referidas a los tiempos, OA, OAT, habilidades, a la planificación del aprendizaje, progresión, nivel de dificultad, diversidad e inclusión; así como al desarrollo de las clases y las habilidades, conocimientos y valores que se requieren medir.
 |

* 1. **De la evaluación de objetivos de aprendizaje transversales**

|  |
| --- |
| **Artículo 24°** |
| 1. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán evaluados de manera formativa y servirán como referentes para la promoción de las dimensiones de la educación chilena así como del Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio.
 |

1. **De los instrumentos de evaluación**

|  |
| --- |
| **Artículo 25°** |
| 1. Se entenderá como INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN a todos los respaldos por escrito u oral que serán aplicados a los procedimientos de evaluación y que señalan los Indicadores de evaluación que midan conocimientos, habilidades cognitivas y/o valores cuando sea el caso.
2. Los instrumentos de evaluación se configuran como tablas que señalan los indicadores, el puntaje por indicador, los niveles, las unidades o ejes temáticos medidos, etc.
3. La aplicación de un determinado instrumento será determinada por cada docente de asignatura según la naturaleza de cada evaluación.
4. Los indicadores de evaluación deberán ser informados con al menos una semana de anterioridad (5 días hábiles) a la aplicación del procedimiento evaluativo.
5. A un mismo procedimiento evaluativo se podrá aplicar como mínimo un instrumento de evaluación o más según lo determine la naturaleza de la evaluación.
 |

* 1. **De los tipos de instrumentos: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación, observación directa.**

|  |
| --- |
| **Artículo 26°** |
| 1. Los instrumentos de evaluación deberán ser coherentes con la naturaleza de los procedimientos evaluativos y por ende se podrán clasificar en los siguientes tipos:
	1. **Rúbrica**: instrumento que señala descriptivamente los niveles de logro y los indicadores según los criterios de la evaluación. La cantidad de niveles deben quedar claramente explicitados y diferenciados unos de otros y serán determinados por el propio docente, ajustándose lo mejor posible a los Niveles de Desempeño que ha definido nuestro colegio cuando así fuera posible.
	2. **Lista de Cotejo**: Es una lista de criterios a los que se le asigna un valor de ausencia o presencia del criterio. La determinación de la cantidad de criterios así como la asignación de puntajes es labor de cada docente.
	3. **Escala de apreciación**: instrumento de evaluación que señala una lista de criterios a las cuales se aplica una escala no descriptiva teniendo como mínimo 3 niveles en la escala. A cada nivel se le debe asignar un determinado puntaje para el cálculo final del porcentaje de logros.
	4. **Observación directa**: instrumento que permite que el docente observe de acuerdo a sus facultades profesionales directamente la demostración de uno o más criterios y de acuerdo a ello señale un porcentaje de logros determinado. Puede ser registrada en cuadernos personal del docente para su respaldo. Se recomienda su uso en actividades formativas.
 |

* 1. **De la coherencia curricular de los instrumentos evaluativos**

|  |
| --- |
| **Artículo 27°** |
| 1. Los instrumentos evaluativos deben ser coherentes en términos del tiempo de la evaluación, los objetivos de aprendizaje, los indicadores, la naturaleza del procedimiento evaluativo y la información entregada a los estudiantes. A su vez deben apuntar al logro de los Niveles de Desempeño que el colegio posee para la calificación y promoción de cada estudiante.
2. También deben ser aplicados toda vez que se genere una instancia de evaluación, siendo el/la docente quien establece de acuerdo a sus facultades profesionales qué instrumento es más coherente que otro dependiendo de la situación evaluativa.
 |

1. **De las actividades complementarias de la evaluación**

|  |
| --- |
| **Artículo 28°** |
| 1. El colegio en su sentido formador que concibe el aprendizaje como algo permanente y que abarca del desarrollo de habilidades tanto dentro como fuera del aula, considera que las actividades de trabajo personal fuera de la institución dan cuenta de una formación en la responsabilidad personal del /la estudiante y en la corresponsabilidad formativa de nuestras familias.
2. Dado lo anterior, entenderá que toda actividad fuera de nuestra institución y que colabore al logro de los objetivos de aprendizaje y objetivos de aprendizaje transversales y valores institucionales son fundamentales para la formación integral de nuestros educandos. Es por ello que estas serán llamadas Actividades Complementarias de Evaluación.
3. Estas actividades complementarias de evaluación corresponden al estudio personal, desarrollo de actividades de investigación, refuerzos mediantes guías o cuestionarios, tareas, lectura domiciliaria o Plan de Lectura Complementaria, entre otras.
4. Estas actividades podrán ser evaluadas como parte de evaluaciones en horas lectivas y podrán ser de naturaleza formativa, de proceso o final dependiendo de la organización curricular de cada asignatura del plan de estudio. Dichas actividades deberán establecer previamente su objetivo de aprendizaje así como los indicadores que medirán y deberán ser conocidas por los estudiantes con anterioridad a su evaluación.
5. La evaluación de estas actividades se regirán bajo la misma normativa de los Niveles de Desempeño establecidos en el presente reglamento.
 |

* 1. **De las actividades y tareas en el hogar**

|  |
| --- |
| **Artículo 29°** |
| 1. Las actividades y tareas en el hogar se entenderán como “actividades complementarias” y deberán cumplir con un objetivo de aprendizaje de la asignatura.
2. Deberán ser claras en sus orientaciones y en ningún caso podrán exceder el tiempo adecuado para su objetivo ni perjudicar el tiempo personal ni familiar de los/as estudiantes.
3. La cantidad deberá estar determinada por cada docente, sin embargo, estos deberán poner un mínimo por asignatura para una adecuada coordinación que evite la sobrecarga académica.
 |

* 1. **Del Plan de Lectura Complementaria**

|  |
| --- |
| **Artículo 30°** |
| 1. El Plan de Lectura Complementaria será entendida como una “actividad complementaria” dado que en su desarrollo cada estudiante utiliza tiempo personal para el logro de sus objetivos.
2. Será diseñado mediante la designación de lecturas para el hogar con un mínimo y máximo establecido por el colegio que deberá ser informado a cada estudiante el durante el primer mes de cada año lectivo.
3. Podrá ser diseñado integrando lecturas diversas en diferentes formatos que fomenten la creatividad, la imaginación y que potencien el gusto por la lectura como fin último y deberán estar contextualizadas a los objetivos de aprendizaje de la (s) asignatura (s) que lo integre (n).
4. Las actividades de evaluación del Plan de Lectura Complementaria deberán ser diversas y apuntando a los distintos niveles de aprendizaje y a la inclusión educativa, y deberán ser evaluadas según los Niveles de Desempeño que posee nuestro colegio.
5. Los tipos de evaluaciones que se aplicarán a este plan estarán determinados por el tiempo, naturaleza y planificación del aprendizaje de acuerdo a la coherencia curricular que determine el equipo de colegio y podrán ser organizadas por una o más asignaturas y en tal caso, deberán integrarse los criterios de evaluación de manera coherente.
 |

* 1. **De las actividades evaluativas en Salidas Pedagógicas.**

|  |
| --- |
| **Artículo 31°** |
| 1. Las salidas pedagógicas son actividades académicas avaladas por nuestro establecimiento que potencian el aprendizaje y permiten el desarrollo de objetivos educacionales en espacios diversos de aprendizaje. Poseen una justificación curricular pues en ellas se definen Objetivos de Aprendizaje y Objetivos de Aprendizaje Transversales.
2. Se entenderán como actividades complementarias dado que se realizan en espacios educativos distintos al aula y al colegio.
3. Deberán estar autorizadas por los apoderados/as de acuerdo al protocolo vigente sobre salidas pedagógicas.
4. Las actividades de evaluación de las salidas Pedagógicas deberán ser diversas, estar justificadas desde el punto de vista curricular, informadas a los/as estudiantes y evaluadas según los Niveles de Desempeño que posee nuestro colegio.
5. Estas actividades deberán estar contenidas en las planificaciones del aprendizaje y podrán ser organizadas por una o más asignaturas y en tal caso, deberán integrarse los criterios de evaluación de manera coherente.
 |

1. **De la evaluación en ausencias breves y prolongadas de estudiantes**

|  |
| --- |
| **Artículo 32°** |
| 1. La asistencia de los y las estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. La inasistencia, deberá ser justificada personalmente por el/la apoderado/a ante el docente y este debe informar a la coordinación pedagógica, antes o en el momento en que el o la estudiante se reintegre a clases.
2. En el caso de que la inasistencia sea solo el mismo día de la evaluación y en el que la ausencia del estudiante no pase de tres días, se tomará la evaluación en la clase siguiente de la aplicación de la prueba. En el caso de que la ausencia sea de una semana o más, el/la docente de asignatura en conocimiento de la justificación y en conjunto con el/la estudiante acordarán una fecha para aplicar el procedimiento evaluativo.
3. De no justificar la inasistencia, se aplicará al estudiante un nuevo procedimiento evaluativo a la brevedad posible, en fecha fijada por el/la docente.
4. Frente a una segunda ausencia injustificada, el/la docente comunicará el hecho a Coordinación Pedagógica y en conjunto acordarán las acciones a seguir, las que serán oportunamente informadas al apoderado. En caso que sea reiterativo, se conversará con el apoderado, profesor/a jefe, profesor/a de la asignatura si es necesario y Coordinación Académica con la finalidad de tomar acuerdos para solucionar esta situación.
5. En situación de inasistencia a clases durante dos semanas como mínimo, debidamente justificada, la Coordinación Pedagógica en conjunto con él o la estudiante procederá a calendarizar las evaluaciones pendientes. Para ello, se debe contar con la presencia del/la apoderado/a.
6. En el caso de inasistencias reiteradas sin justificación, se informará al estudiante y al apoderado sobre el procedimiento de determinación de una amonestación la que será determinada por el caso al Consejo de Profesores/as, con la finalidad de proponer las estrategias a seguir para solucionar dicha situación.
7. En casos especiales, determinados por el Consejo de Profesores o Coordinación Pedagógica, las evaluaciones podrían ser tomadas en el mismo horario pero por otra persona para no entorpecer las labores normales (Coordinación Pedagógica, otro docente o Dirección).
8. Los certificados médicos breves o extensos que permitan justificar la inasistencia a evaluaciones deberán ser entregadas hasta 48 horas de inicio del reposo.
 |

1. **Del sistema de promoción**

|  |
| --- |
| **Artículo 33°** |
| 1. Para la promoción de los y las estudiantes, se considerará conjuntamente, el logro de los Objetivos de Aprendizaje y Objetivos de Aprendizajes Transversales de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de estudio y la asistencia a clases.
2. Para lo anterior, nuestra institución deberá velar por una permanente reflexión pedagógica que explicite la importancia de los proceso de retroalimentación para la promoción de todos/as nuestros/as estudiantes, habiéndose tomado para ello todas las medidas de acompañamiento que dispone el presente reglamento.
3. Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas y actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
4. Serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 1º y 2º de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general corresponda a 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
5. Igualmente serán promovidos los o las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
6. Para la promoción de estudiantes se deberá promediar todas las calificaciones anuales de cada asignatura del plan de estudio. Este promedio será llamado “General”
7. Para ser promovidos los y las estudiantes de Enseñanza Básica y Media, deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el/la Director(a) del establecimiento y el profesor(a) jefe podrán autorizar la promoción de dichos estudiantes con porcentajes menores de asistencia.
8. Los y las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción consignados en este artículo, deberán repetir el curso.
 |

**FUENTES**

<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyname-693.html>

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1127255>

<https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-120182.html>

**Proyecto Educativo Greenfield School. 2012. Talagante.**

1. Proyecto Educativo Institucional, 2012. Greenfield School, P. 2. [↑](#footnote-ref-1)
2. Proyecto Educativo Institucional, 2012. Greenfield School, P. 2. [↑](#footnote-ref-2)
3. Proyecto Educativo Institucional, 2012. Greenfield School, P. 2. [↑](#footnote-ref-3)
4. Proyecto Educativo Institucional, 2012. Greenfield School, P. 3. [↑](#footnote-ref-4)
5. Referencia: [http://www.aep.mineduc.cl/Documentos/Publicos/Bases\_Curriculares/Primer\_Ciclo/Bases%20Curriculares%20Introduccion%20(OAT).pdf](http://www.aep.mineduc.cl/Documentos/Publicos/Bases_Curriculares/Primer_Ciclo/Bases%20Curriculares%20Introduccion%20%28OAT%29.pdf) [↑](#footnote-ref-5)